

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.  
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y su Augusta Hermana la Serenísima Señora Princesa de Asturias, despues de inaugurar en el dia de ayer el ferro-carril de Madrid á Talavera de la Reina, en cuya villa, así como en los demás pueblos del tránsito, fueron aclamados con el mayor entusiasmo, regresaron ayer noche á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cénts.
El Juez de primera instancia de Castro-Urdiales (Santander), como suscripcion abierta en su Juzgado.....	61	45
Los Sres. Juez, Promotor fiscal, Registrador, Juez municipal, Fiscal municipal, Escribanos, Procuradores, Abogados, Médicos forenses, Alcaide de la cárcel y alguaciles de Alhama (Granada).....	66	
La Diputacion provincial de Oviedo.....	5.000	
Suma.....	5.127	45
Importaba la anterior.....	4.586	542

Con lo cual asciende ya la suscripcion á... 4.591.669<sup>26</sup> ó sean 6.366.677 reales y 4 céntimos.

Lo que se publica con arreglo al art. 12 de las bases aprobadas por el Gobierno de S. M.

Madrid 19 de Junio de 1876.—El Presidente, Marqués de Novaliches.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REALES ÓRDENES.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso dealzada interpuesto por D. Agustin Marcó contra un acuerdo de esa Comision provincial, confirmatorio de otro del Ayuntamiento de esa capital que desestimó su reclamacion, relativa á la cuota que le fué impuesta en el repartimiento de 1873-74, la Seccion de Gobernacion de dicho Consejo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: D. Agustin Marcó, Coronel de Infantería retirado, se alza para ante el Ministerio del digno cargo de V. E. del acuerdo de la Comision provincial de Baleares, confirmatorio del dictado por el Ayuntamiento de Palma que desestimó el recurso de agravio interpuesto por el interesado con motivo de la cuota que le fué impuesta en el repartimiento verificado en dicha ciudad para cubrir las atenciones del Municipio en el ejercicio económico de 1873-74.

El recurrente, sin desconocer la legalidad del impuesto, considera excesiva la cuota que le ha repartido el Ayuntamiento, porque no guarda relacion con la exigida á otros contribuyentes, y porque se ha tomado en cuenta, segun dice, todo su haber de retiro, cuando en aquel año sólo habia percibido nueve mensualidades; y recordando el criterio adoptado por el Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera en el expediente promovido por varios militares retirados de aquella villa, el cual fué resuelto por Real orden de 13 de Abril de 1875, de conformidad con esta Seccion, pide

que, á semejanza de lo acordado por aquella Municipalidad, se le repute como utilidad imponible la tercera parte de su haber, hecha deduccion del descuento en favor del Tesoro, á menos que se considere más acertado eximirle del impuesto.

Con arreglo á las bases consignadas en el art. 131 de la ley Municipal, todo el que posee alguna utilidad está obligado á coadyuvar á las atenciones municipales, en la proporcion que la misma ley y las disposiciones generales vigentes tienen establecida.

No cabe, por tanto, exceptuar al recurrente del tributo municipal, ni habria razon legal que oponer para la rebaja que solicita.

La base de imposicion establecida en dicha ley para los que perciben sueldos, pensiones ú otros emolumentos personales, es el importe de las sumas que tienen derecho á percibir, sin que la Administracion pueda apreciar las contingencias y eventualidades á que están expuestos todos los medios de adquirir.

Cierto que las clases pasivas se han resentido, como todas las del Estado, de las circunstancias afflictivas del país, y que no seria justo ni equitativo gravar con contribuciones al que carezca por completo de utilidad, pero si se considera que el promovedor de este expediente tiene derecho al percibo de una pension de 5.000 pesetas, aparte de otras utilidades que le atribuye el Ayuntamiento, de las cuales sólo se le han computado 3.000, y que las nueve mensualidades que confiesa aquel haber recibido del Tesoro superan con mucho á la utilidad calculada, se comprenderá lo infundado de la reclamacion.

No obstante, si el interesado creyese que se le ha inferido algun perjuicio por otro concepto, expedito tuvo su derecho para reclamar por la via contencioso-administrativa ante la Comision provincial del fallo dictado por esta, que atendida la naturaleza del asunto causó estado; y puesto que no resulta que se haya cometido infraccion alguna, caso único en que el Gobierno podria reformar el acuerdo apelado, la Seccion opina:

Que procede desestimar el recurso interpuesto.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del adjunto expediente de referencia, á los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de las Baleares.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer se den en su nombre las gracias á los señores testamentarios de Doña Joaquina Dolz del Castellar por su donativo de varios efectos al Hospital de Nuestra Señora del Carmen, y que se publique esta disposicion en la GACETA DE MADRID para conocimiento del público.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que en su nombre se den las gracias á D. Juan Nicolás de Hacha y D. Cándido A. Palacios, testamentarios de Don Francisco de las Herrerías, por su desprendimiento al costear las obras para la construccion de un depósito de cadáveres y sala de autopsias en el Hospital de la Princesa, y que se publique esta disposicion en la GACETA DE MADRID

para conocimiento público y satisfaccion de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Careciendo de condiciones el único aspirante por traslacion á la cátedra de Historia de España, vacante en la Universidad de Barcelona, S. M. el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se anuncie á concurso, con sujecion al reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE MARINA.

##### APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDACOSTAS.

El Comandante de Marina de Cádiz, en telegramas de 13 y 16 del actual, dice al Sr. Ministro de Marina lo siguiente: «El bote del ponton *Algeciras* apresó anoche un bote con seis bultos tabaco, con un reo.

La escampavia *Invencible* apresó pasada noche un bote con cinco fardos tabaco.»

Madrid 17 de Junio de 1876.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el dia 21 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la quinta subasta de valores de la Deuda verificada en los dias 1.º y 2.º de Octubre del año último:

Numeros de los resguardos de los depósitos.	INTERESADOS.
41	D. Francisco Antuñano.
435	D. José Saavedra Pando.
58	D. José Vasallo Unzuga.
678	D. Leon Daguerre Dospital.

Madrid 19 de Junio de 1876.—El Secretario, Santiago Basteros.—V.º B.º—El Director general, Mena.

##### Tesorería Central de la Hacienda pública.

Los tenedores de carpetas de recibos del empréstito nacional de 175 millones, cuya numeracion y provincia de que proceden á continuacion se expresan, pueden presentarse en esta Tesorería el dia 20, desde las once de la mañana á la una de la tarde:

Carpetas números 2.118, 2.317 y 18, 22, 83, 642 á 47, 3.116, 360, 64 y 65, 579, 634 y 4.160, que proceden de la provincia de Ciudad-Real.

Carpetas números 3.621 á 29, 3.026 á 82, 97 á 100, 3.630 y 31, que proceden de la provincia de Guadalajara.

Carpetas números 2.588 á 94, 603 y 9, 10 y 11, 16 á 23, 33 á 40, 2.837 á 42, 49 á 67, 2.869 á 72, 77 y 81, que proceden de la provincia de Granada.

Carpetas números 3.411 á 24, 3.768, 4.080, que proceden de la provincia de Huelva.

Carpeta núm. 1.090, que procede de la provincia de Leon. Carpetas números 6.088, 90, 122, 24, 32, 34, 36, 48, 54, 58,

66, 70, 84 y 88, 90, 92, 220, 26, 48, 64, 66, 68, 70, 90, 302, 4 y 6.083, 91, 93, 95, 97, 109, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 39, 43 y 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79 y 81, 83, 85, 91, 99, 201, 7, 23, 27, 29, 31, 33 y 6.235, 37, 39, 41, 63, 73, 75, 87, 317 y 319, que proceden de la provincia de Madrid.

Carpetas números 2.822, 30 á 34, 64 á 74, 618 á 722, que proceden de la provincia de Toledo.

Madrid 19 de Junio de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicochea.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el día 21 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números del 1.496 al 1.500 y 1.804 á 1.817 de presentacion y 1.496 á 1.217 de sorteo para el pago, importantes 26.505 pesetas.

Madrid 19 de Junio de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicochea.

#### Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado las carpetas de resguardo números 7.366, 7.368, 7.364, 7.365, 7.367 y 7.369, con las que se presentaron en la Intendencia de Madrid en el año de 1834 varias escrituras de imposicion, importantes respectivamente 2.275 rs., 600 rs., 220 rs., 11.600 rs., 400 rs. y 600 rs., que pertenecian á las fundaciones instituidas en la villa de Manzanares el Real con la denominacion de Santuario de Peña Sacra, Memoria de Animas, Memoria titulada *Doce* y Memorias fundadas por Andrés y Alonso Martinez, por María Lopez y por Francisco Cervantes; este Departamento, en observancia de lo dispuesto por la Real órden de 1.º de Agosto de 1863 y la del Gobierno de la República de 20 de Febrero de 1874, ha determinado la publicacion del presente anuncio en los periódicos oficiales y Bolsa de esta Corte y en el domicilio del acreedor, para que la persona en cuyo poder se encuentren las referidas carpetas ó se crea con mejor derecho al crédito á que equivalen, las presente en estas oficinas ó promueva la oportuna reclamacion dentro del término de 30 dias, contados desde el en que se inserte el presente aviso; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo quedarán nulias, sin ningun valor y efecto y fuera de circulacion.

Madrid 16 de Junio de 1876.—Fernando Fernandez Gomez.—V.º B.º—Mena.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Se hallan vacantes ocho plazas en el Colegio de la Union de Aranjuez, destinadas á la educacion de huérfanas de padres militares ó patriotas muertos en defensa de la Nacion.

Las comprendidas en las edades de siete á catorce años que se crean con derecho á ingresar en el referido Colegio, dirigirán sus solicitudes al Ministerio de la Gobernacion, ateniéndose á lo dispuesto en el art. 127 de la instruccion general de 22 de Abril de 1873.

Los documentos que deberán acompañar á la instancia son los siguientes:

- 1.º Partida de bautismo, ó certificacion del Juez municipal con referencia al Registro civil, de la huérfana y sus hermanos.
- 2.º Partida de casamiento de los padres.
- 3.º Atestado de óbito librado por el Párroco.
- 4.º Certificacion de la Autoridad militar acreditando que los padres murieron á fuego ó hierro enemigo en defensa de la patria.
- 5.º Certificacion de la Contaduría de Hacienda pública en justificacion de que ni la madre ni la huérfana están en el goce de pension, ó en caso contrario, cuál sea esta y en virtud de qué derecho ó gracia la disfrutan.
- 6.º Certificado del Médico de que se halla vacunada la huérfana y no padece enfermedad contagiosa.

El concurso se cierra á los 45 dias de publicado este anuncio. Madrid 14 de Junio de 1876.—El Director general, Ramon de Campoamor.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la cátedra de Historia de España, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los Catedráticos de Instituto de la respectiva seccion, siempre que tengan el título de Doctor en Filosofía y Letras y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto del Becano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 10 de Junio de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

##### Secretaría general de la Universidad Central.

D. Bernardo Ugalde y Jalvo, P. Federico García y de Juan y D. Narciso Batllé y Mascort, alumnos que fueron de la Facultad de Medicina de esta Universidad, se presentarán el jueves 22 del corriente, á la una de la tarde, en la Sala rectoral para responder ante el Consejo universitario á los cargos que contra los mismos resultan por falsificacion de documentos académicos; y de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 19 de Junio de 1876.—El Secretario general, José de Isasa.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

##### Gobierno de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACION DE LOS ASILOS DE EL PARDO.

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Existencia en 1.º Mayo 1876..	270	126	232	75	703
Entradas en este mes.....	131	115	21	16	283
Suma.....	401	241	253	91	986
Salidas en el mismo.....	112	113	18	21	264
Existencia para Junio.....	289	128	235	70	722

Estado de los ingresos y gastos habidos en este mes.

	Rs. vn.
<b>CARGO.</b>	
Existencia que habia en 1.º de Mayo de 1876.....	29.931'81
<b>Ingresos ordinarios.</b>	
Por las suscripciones realizadas en este mes, y por el producto líquido obtenido en las cinco rifas verificadas á favor de estos Asilos en los dias 1.º, 8, 15, 22 y 29 de este mes.....	70.796
Procedente de la venta de papeletas para visitar sitios reservados.....	4.362'40
Idem de la de (Ferro-carril del Norte, por dades de las es- Marzo y Abril) 3.154	87.077'40
Idem de los ferros-carriles diodia, por de esta capital. Mayo.....	
Recibido de la Escuela Nacional de Música por el concierto dado en la misma.	400
<b>Ingresos extraordinarios.</b>	
Recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.....	2.000
Procedente de lo recogido de los cepillos del establecimiento.....	492
Idem de la venta de dos buches, propios de estos Asilos.....	200
<b>TOTAL cargo.....</b>	<b>119.721'21</b>

#### DATA.

Subsistencias.—Por los gastos causados por este concepto.....	36.554'80
Material.—Por compra de 12 quintales portland, 400 y media arrobas paja de maíz, un lavabo para el asilo de mujeres, su colocacion y arreglo del lavabo de hombres, una grua para la cocina, impresiones, yeso, compra de una mula, artículos de oficina, de Escuela y otros efectos para el establecimiento.....	17.419'75
Primeras materias.—Por la de artículos para los talleres de sastrería (607 varas inglesina, 1.080 y media varas retor, 341 y media varas mallorcas, 3.001 y una cuarta varas paño gris, hilo, botores, &c.), de zapatería (374 libras suela, 12 pieles cabra, estaquillas, siemiente, tornillos, &c.), de carpintería (76 maderos y siete sesmas de varias clases), de herrería, vidriería y pintura.....	31.112'14
Personal.—Por sueldos á los empleados de la Administracion central y de la Direccion de los Asilos, Capellan, Maestros de Escuelas, Academias, tahona y talleres..	8.098'63
Por gratificaciones á los asilados que desempeñan cargos en las diferentes dependencias del establecimiento.....	4.933'50
Botica.—Por medicamentos suministrados para las enfermerías.....	2.016'08
Gastos generales.—Por los causados en este mes en carros para conducir pobres al Asilo, y paja de maíz, asistencia y herraje de las caballerías del mismo, billetes de la rifa para premios á los asilados, gratificaciones extraordinarias y otros menudos.....	1.959'98
<b>Existencia para Junio de 1876...</b>	<b>47.906'33</b>

NOTA. Existen para la construccion de la capilla, que se ha sacado á subasta, 120.000 rs.

OTRA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposicion del público en la Administracion central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia.

Madrid 31 de Mayo de 1876.—El Tesorero, Leon Vances.—El Contador, L. Rubio.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benitez.

##### Gobierno de la provincia de Cuenca.

El día 20 de Julio próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la segunda subasta doble y simultánea en esta capital, en las oficinas del Gobierno de provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la misma ó funcionario en quien delegue, y en las Salas Consistoriales de Beteta, bajo la del Alcalde ó de quien baga sus veces, para la venta y aprovechamiento de 2.377 pinos, que se hallan marcados en la dehesa Palancar Zatiaguero, término de dicho pueblo, y pertenecientes al comun de sus vecinos, cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resultan del expediente.

Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan que rige en el corriente año forestal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo inserto al pié de este anuncio, encontrándose el expediente y pliegos de condiciones de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y en la Secretaría del Ayuntamiento de Beteta para que los que deseen tomar parte en la licitacion puedan enterarse de ellos.

Cuenca 17 de Junio de 1876.—El Gobernador, Francisco Rentero.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ...., enterado del anuncio publicado por el *Boletín oficial* de la provincia, núm. ...., del ..... de ..... y de ....., y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de ....., que se hallan marcados ....., término de ....., y pertenecientes á los ....., se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de ..... (aquí se expresará si la proposicion se refiere á la totalidad de los árboles ó á alguno de los lotes), con estricta sujecion al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de ..... (que se expresará por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

##### Gobierno de la provincia de Huelva.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio y de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de este distrito, este Gobierno de provincia ha señalado el día 7 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en público remate del contrato de 3.300 kilogramos de aceite de olivo que se consideran necesarios para los faros de esta provincia durante el año económico de 1876 á 77.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852 y en la órden circular de 24 de Julio de 1869, en el despacho de este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Administracion de Fomento para conocimiento del público el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

El presupuesto se designa en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á todo pliego el documento que acredite haberse hecho el depósito como previene la referida órden circular.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo menos en 123 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 17 de Junio de 1876.—El Gobernador, Miguel Ben-thencourt Fortino.

#### Modelo de proposicion.

D. N. F., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huelva, fecha 17 de Junio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de aceite de olivo necesario para los faros de esta provincia durante el año económico de 1876 á 77, se comprometo á tomar á su cargo el expresado suministro, con estricta sujecion á los referidos requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á llevar á cabo el suministro.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Nota del presupuesto de contrata.

Importe del presupuesto material.....	5.577
Gastos imprevistos 1 por 100.....	55'77
Idem direccion y administracion 5 por 100....	278'85
Beneficio industrial 9 por 100.....	501'93
<b>Total pesetas.....</b>	<b>6.413'55</b>

NOTA. En virtud de lo dispuesto por Real órden de 20 de Setiembre de 1873, el licitador á cuyo favor se adjudique esta subasta, queda obligado á satisfacer el importe del anuncio de su razon en la GACETA DE MADRID, entregando los justificantes de este pago en la Seccion de Fomento de esta provincia al mismo tiempo que la escritura de obligacion.

##### Comisaría de Guerra de Madrid.

###### Expedientes administrativos.

Ignorándose el domicilio de D. Enrique Monge, que residió anteriormente en Tafalla, se le cita por el presente para que comparezca en esta Comisaría, sita en la Intendencia militar de este distrito, calle de Torija, á evacuar un interrogatorio en expediente que se instruye por faltas en el depósito de víveres de Tafalla.

Madrid 12 de Junio de 1876.—El Secretario, Luis G. Acuña.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Agustin Sesma. —1

Ignorándose el paradero del carretero de la brigada de Burgos Patricio Fernandez, se le cita por el presente para que comparezca en esta Comisaría, sita en la Intendencia militar de este distrito, calle de Torija, á evacuar un interrogatorio en expediente que se instruye en Tafalla.

Madrid 15 de Junio de 1876.—El Secretario, Luis G. Acuña.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Agustin Sesma. —1

##### Administracion económica de la provincia de Pontevedra.

Habiendo padecido extravío los recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas de los señores que á continuacion se expresan y recurrieron á esta Administracion económica con las formalidades debidas en demanda del duplicado, conforme á lo dispuesto por Real órden de 11 de Marzo último, se llama por medio del presente y por tercera vez á las personas que los hubiesen hallado, para que en el término de 40 dias los presenten al canje; en la inteligencia que de no hacerlo así se darán por nullos y de ningun valor dichos resguardos.

Pontevedra 16 de Junio de 1876.—El Jefe económico, José Escobar.

#### Pontevedra.

Sr. D. José Castilla y Castilla.  
Sres. herederos de D. Manuel Durán.  
Sr. D. Ramon Peon Gallego (saldado).  
Sr. D. Domingo Acuña Pazos (id.).  
Sr. D. José María Feijóo.  
Sr. D. Manuel Montes y Montes (id.).



**Vigo.**

Sr. D. Francisco Caballero y Gistro.  
Sr. D. Antonio Caballero y Gistro.  
Sr. D. Vicente Gonzalez Labandeira.  
Sr. D. Hipólito Llorente y Rey.  
Sres. Curbera hermanos.  
Sr. D. Joaquin Pereira Touson.  
Sr. D. Vicente Ramon y Alarcon.

**Lavadores.**

Sr. D. Francisco Caballero.  
Sres. Curbera hermanos.

**Marin.**

Sr. D. Benito Frein Ardan.  
Sr. D. José Ignacio Soña (id.).  
Sr. D. José Iglesias Graña.

**Bouzas.**

Sres. Curbera hermanos.

**Sotomayor.**

Sr. D. Juan Manuel Pereira Cernadas.  
Sr. D. Cayetano Argüelles.  
Sr. D. José Rodríguez Gonzalez.

**Meis.**

Sr. D. José Beloso Arcos.  
Sr. D. José Onteda Irazabal.  
Sr. D. Rosendo Guimil Calvo.  
Sr. D. Cándido Carballa y Sabaris.  
Sr. D. Benito Lopez Bouza.  
Sr. D. Bernardo Escudeiro Rodiño.  
Sr. D. José Benito Garcia Gonzalez.  
Sr. D. Ramon Blanco Escudero.

**Redondela.**

Sr. D. Manuel Gonzalez Gil.  
Sres. herederos de D. Francisco Gonzalez Cabron.

**Lalin.**

Sr. D. Pedro A. Quiroga.

**Administracion del Correo Central.****SECCION DE LISTA.**

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 18 de Junio de 1876.

Número 492	Antonio Leon.—Valencia.
493	Apolonia Donoso.—P. Almagro.
494	Ambrosio Ramirez.—P. Montalban.
495	Benita Lopez.—Alto de Gamiar.
496	Cándido Garcia.—Carabanchel.
497	Cipriano Leido.—Palencia.
498	Eulogio Varela.—Carabanchel.
499	Juan Tacidor.—Béjar.
500	Juan Lopez.—Pamplona.
501	Mariano Martin.—A. gues.
502	Miguel Gonzalez.—Cabrera.
503	Manuel Mora.—Ical.
504	Pelegrina Justo.—Torrenza.
505	Santiago Solares.—Vega de Pas.

Madrid 19 de Junio de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia.****Alba de Tórmes.**

En la causa que se sigue en este Juzgado sobre robo de dos caballerías la noche del 22 al 23 de Diciembre último, de la pertenencia de Mateo Garcia, vecino de Fuenterrable, en atencion á ignorarse el paradero de Francisco Merino Herretero, que se dice ser natural de Villamesia, provincia de Cáceres, casado, oficio zapatero, vecindado en Avila, calle de la Iglesia, núm. 6, sin que consten más circunstancias, se ha acordado por el Sr. Juez en providencia de este día se cite al Francisco Merino para que en el preciso término de 20 días se presente en este Juzgado á declarar en dicha causa; en su virtud, por esta cédula se llama, cita y emplaza por una sola vez y término de 20 días al Francisco Merino para que comparezca ante este Juzgado á declarar; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Alba de Tórmes 10 de Junio de 1876.—El Secretario, Alejandro Alvarez.

**Alburquerque.**

D. Leandro Cortés y Fournier, Caballero Comendador ordinario de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Valiente Leon, de esta naturaleza, soltero, comerciante, de 26 años de edad, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á fin de ser notificado de un auto en causa que pende contra el mismo y otros por expencion de sellos falsos de comunicaciones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alburquerque á 8 de Junio de 1876.—Leandro Cortés.—El actuario, Damian Gutierrez.

D. Leandro Cortés y Fournier, Caballero Comendador ordinario de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á un hombre vestido de calzon y polainas al parecer de paño burdo, sin chaqueta, con sombrero redondo, sin más antecedentes, el cual en la mañana del día 16 de Marzo último, y á cosa de las seis, al darle la voz de alto los Carabineros en el sitio denominado Puerto de la Barrosa, arrojó al suelo el bulto que conducía de géneros procedentes de Portugal, y con ello se dió á la fuga; para que comparezca en este mi Juzgado á res-

ponder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo pende por el delito de contrabando; advirtiéndole que si no lo verifica dentro del término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, le parará los perjuicios que haya lugar.

Dada en Alburquerque á 8 de Junio de 1876.—Leandro Cortés.—Por su mandado, Damian Gutierrez.

**Alicante.**

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de este partido de Alicante.

Por el presente se cita á D. Leandro Artés, del comercio, que ha residido en esta ciudad, calle de Gerona, núm. 13, y últimamente en la calle Nueva Alta, núm. 26, de la que hace unos tres meses se ausentó, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que instruyo en averiguacion de si el Leandro Artés se dedica á expedir letras de cambio falsas, y sobre estafas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alicante á 9 de Junio de 1876.—José María Lopez.—De orden de S. S., Nereo Albert.

**Almendralejo.**

D. Manuel Cubells y Ciscar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, &c.

Por el presente y en virtud de lo acordado en una carta-orden de la Exema. Sala de lo civil de la Audiencia del distrito, se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Fernandez Borraita, vecina de Villagarcía, y á D. Juan Perez Santos, que lo es de Aljucen, herederos respectivamente de D. Juan Fernandez Nieto y Doña María Patrocinio Gassó y Domenech, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se personen por medio de Procurador competente autorizado, en dicha Sala, á hacer las gestiones que tengan por convenientes en el pleito que á instancia del Don Juan Fernandez Nieto y otros se sigue sobre mejor derecho á los bienes que dotaron las tres capellanías fundadas por el Licenciado D. Diego Garcia de Paredes; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá decaidos de su derecho, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Almendralejo á 10 de Junio de 1876.—Manuel Cubells.—El actuario, Alejandro Brion.

**Alora.**

D. Carlos Moreno y Micoó, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que por providencia de este día del Sr. Juez del mismo, dictada en causa que pende sobre exacciones ilegales en la recaudacion de contribuciones de Almogía, se ha mandado citar de comparecencia en este Juzgado á D. Sebastian de Luque Mayorgas y Francisco Antimes Mayorgas, vecinos que fueron de dicho Almogía, para recibirles declaracion en dicha causa; apercibiéndolos que de no comparecer en el término de 15 días les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Alora á 13 de Junio de 1876.—V. B. Lopez.—Carlos Moreno.

**Antequera.**

D. Juan Aragonés, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita por término de 10 días á Joaquin Rubio Fuentes, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en el año pasado de 1858 era vecino de esta poblacion, y hoy se ignora su paradero, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para hacerle cierto requerimiento, acordado en las diligencias que se están practicando para hacer efectivas las costas en que fué condenado por la Superioridad de este distrito en la causa que se le ha seguido en este mismo Juzgado sobre lesiones á Antonio Guerrero.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades de la Nacion y agentes de la policia judicial que, averiguado el paradero del Joaquin Rubio Fuentes, le hagan saber comparezca en este Juzgado.

Dada en Antequera á 8 de Junio de 1876.—Juan Aragonés.—José Lopez Tamayo.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy se ha servido mandar se cite á Antonio Alcántara, que habitó calle Tomás de Cosas, núm. 14, de la ciudad de Málaga, el cual no ha sido habido en su domicilio y se ignora su paradero, para que en el término de 10 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de que no verificándolo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Antequera 8 de Junio de 1876.—José M. Vida.

El Sr. Juez de primera instancia de ese partido en providencia del día de hoy se ha servido mandar se cite á José Perez Alvarez y el apodado Recio, de oficio albañil, habitantes ambos en el barrio de la Victoria; Agustín Palomo, calle del Circo, y Antonio Alcántara, calle Tomás de Cosas, núm. 14 ó 13, todos de la ciudad de Málaga, que no han sido habidos en su domicilio y se ignora su paradero, para que en el término de 10 días comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal sobre robo; bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Antequera 8 de Junio de 1876.—José M. Vida.

**Arenys de Mar.**

D. Marcelino Borrás, Juez de primera instancia del partido de Arenys de Mar.

Por el presente requisitorio los agentes del poder judicial y demás Autoridades que le vean procederán á la busca, captura y conduccion con toda seguridad á las cárceles de este partido de Eusebio Cuni y Piferrer, natural y vecino de Malgrat, soltero, labrador, de 30 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de notificarle y cumplimentar la sentencia dictada por la Superioridad en méritos de la causa criminal seguida contra el mismo y otros sobre amenazas de muerte y tentativa de violacion; pues así lo tengo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en méritos de las diligencias de cumplimiento de dicha sentencia.

Dado en Arenys de Mar á 7 de Junio de 1876.—Marcelino Borrás.—Por mandado de S. S. y por el actuario, Enrique de Hita.

**Avilés.**

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de la ciudad de Matanzas cursan autos del intestado D. Manuel Gonzalez y Calle, vecino de dicha ciudad, natural de este partido, hijo legítimo de D. Vicente y Doña Josefa Martínez, de estado soltero, de 31 años de edad; y se llama á las personas que se contemplan con derecho á la herencia del finado D. Manuel, para que en el término de 30 días comparezcan á ejercitarlo en dicho Juzgado; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Avilés 3 de Junio de 1876.—José María Noriega.—Por mandado de S. S., Benito Miranda y Carreño.

**Ayamonte.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Ayamonte y su partido, refrendada por el infrascrito actuario, se cita, llama y emplaza por término de 15 días á un portugués nombrado Antonio, cuyo apellido se ignora, hijo de un tal José, que vive en la aldea de San Blas, más allá de Tavira, y que en la tarde del 27 de Marzo último conducía, acompañado de Pedro Pablo Tuvo Delgado, alias Pedriño, en una lancha por las aguas españolas del rio Guadiana cuatro barriles de aguardiente y dos bultos de tabaco en hoja, para que en el término señalado comparezca en la audiencia pública de este Juzgado á prestar declaracion en la causa que con tal motivo se instruye por delito de contrabando; apercibiéndose al dicho portugués Antonio que su falta de comparecencia le parará el perjuicio que haya lugar.

Ayamonte 2 de Junio de 1876.—El actuario, Licenciado Antonio Alvarez y Rodriguez.

**Baeza.**

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero en debida forma á todos los Sres. Jueces de primera instancia, individuos de policia judicial y demás Autoridades civiles y militares de la Nacion, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar las más activas diligencias á fin de lograr la detencion y remision á este Juzgado de Juan Martinez Fernandez, vecino de Córdoba, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran por estar ausente, si en el acto no prestase la oportuna fianza ó suficiente garantía de comparecer en el mismo inmediatamente; quedando yo en hacer lo propio en igualdad de circunstancias.

A la vez llamo, cito y emplazo al referido Juan Martinez Fernandez para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado, que tiene su audiencia, sita en las Casas Consistoriales de esta poblacion, á responder á los cargos que le resultan en la causa que sobre lesiones á Alfonso Sanchez Doctor se le sigue; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, y lo parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Baeza á 1.º de Junio de 1876.—Manuel Poves Becerra.—Por su mandado, Enrique Olmedo.

D. Manuel Poves Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los señores Jueces de primera instancia, individuos de policia judicial y demás Autoridades civiles y militares de la Nacion, y de mi parte les pido y encargo que en vista de la presente se sirvan practicar las más activas diligencias á fin de lograr la detencion y remision á este Juzgado de Antonio Roman Diaz, cuyas señas personales y circunstancias se ignoran, sólo sí que es vecino de Linares, y que habita en una casilla de madera que hay junto á la fuente del Prior de dicho pueblo, si en el acto no prestase la oportuna fianza ó suficiente garantía de presentarse en el mismo inmediatamente; quedando yo en hacer lo propio en igualdad de circunstancias.

A la vez llamo, cito y emplazo al referido Antonio Roman Diaz para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado, que tiene su audiencia sita en las Casas Consistoriales de esta referida ciudad, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones á Gregorio Gomez Calvo; apercibido que de no efectuarlo se le declarará contumaz y rebelde, y lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Baeza á 1.º de Junio de 1876.—Manuel Poves Becerra.—Por su mandado, Enrique Olmedo.

**Bujalance.**

D. Manuel Izquierdo y Díez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se han principiado nuevamente diligencias sumarias con motivo de las lesiones que á D. Ildefonso y D. Rafael Alcáide se causaron la noche del 29 de Enero del año próximo anterior 1875; y en las mismas se ha decretado la prision provisional de Miguel Moreno Vinos y Antonio de Lara Morales, de esta vecinos, por no haberse presentado dentro del término que se les señaló en los edictos que se fijaron en los periódicos oficiales; y con el fin de conseguir la captura y remision á este Juzgado de los sujetos referidos Moreno y Lara, he acordado se expidan requisitorias, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que por todas las Autoridades é individuos de la policia judicial se proceda á verificar la citada captura, y caso de que tenga efecto sean remitidos á esta cárcel de partido.

Dada en Bujalance á 26 de Mayo de 1876.—Manuel Izquierdo Díez.—Por mandado de dicho señor, Francisco Aguado.

**Búrgos.**

D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la conmutacion de bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la parroquial de Arcos por los herederos testamentarios de D. Juan Ortega Romo, Presbitero racionero que fué de la Catedral de Toledo, segun escritura pública otorgada en 22 de Agosto de 1701 ante el Escribano de la misma D. Juan Jimenez de Hoco, y que ha quedado vacante por fallecimiento de D. José de la Peña, para que dentro de 30 dias, á contar desde la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma, á deducir el de que se crean asistidas en el expediente promovido á nombre de Romualdo Delgado, vecino de esta capital, en solicitud de que se le adjudiquen dichos bienes en concepto de libres; apercibidas que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Búrgos á 8 de Junio de 1876.—Buenaventura Yusta.—Por mandado de S. S., Higinio Villafria. —P

**Cádiz.—Santa Cruz.**

D. Ramon de Sendra y de la Cuesta, Juez Decano de primera instancia y del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Camilo Blay y Rafael Aguilar, vecinos respectivamente de la ciudad de Alcoy y Puerto de Santa María, cuyos paraderos y demás señas personales se ignoran, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en la causa que por asociacion ilícita se instruye y pende en dicho Juzgado contra Carlos Alerini y otros.

Dada en Cádiz á 6 de Junio de 1876.—Ramon de Sendra.—Manuel Ruiz.

**Cartagena.**

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de la ciudad de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Martinez, natural de la huerta de Murcia, vecino de Escombreras, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para con su presencia continuar la causa que contra el mismo pende sobre lesiones á Francisco Carrillo.

Se recomienda á todas las Autoridades y Tribunales se sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo remitan con las debidas precauciones á las cárceles de este partido y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Cartagena á 6 de Junio de 1876.—Rafael Pajaron.—Por mandado de S. S., Antonio Más.

**Señas del procesado.**

Estatura alta, delgado, ojos azules, barba cerrada, color moreno, de 46 á 50 años de edad.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á José Layunta, padre de la niña Micaela Layunta, cuyo paradero se ignora, para que en el expresado término, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de que se le ofrezca la causa que se sustancia sobre corrupcion de la menor Micaela Layunta, su hija.

Dado en Cartagena á 8 de Junio de 1876.—Rafael Pajaron.—Por su mandado, Manuel Belda.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Antonio Sanchez Reyes, natural de Elche, provincia de Alicante, hijo de Antonio y Vicenta, vecino que fué de esta ciudad en la calle de Falsacapa, soltero, rastrillador, de 26 años de edad, de estatura regular, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de esta requisitoria en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles del partido con el fin de que nombre Abogado y Procurador que le defiendan en la causa

que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no presentarse le pararán los perjuicios que haya lugar.

Recomendando á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de repetido Antonio Sanchez Reyes, poniéndolo á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Cartagena á 8 de Junio de 1876.—Rafael Pajaron.—Por mandado de S. S., Juan Villas Viton.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Federico Llobregat Fernandez, casado, de 36 años de edad, vecino de la Union, minero, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á ampliar su declaracion en la causa que en el mismo se sigue sobre lesiones, á quien se interesa la comparecencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 9 de Junio de 1876.—Rafael Pajaron.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

**Coria.**

D. Ramon Otero Valcarce, Juez de primera instancia de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á los que se crean con derecho á heredar los bienes dejados por Casiano Márcos Gutierrez, de estado casado, natural de Garrovillas, que falleció en esta ciudad el 28 de Marzo de 1875; pues así lo he acordado en los autos que se siguen en este Juzgado por la Escribanía del actuario á instancia de su hermana María Juana, declarada pobre, en solicitud de que se la declare única y universal heredera de aquel; apercibidos que de no comparecer en este Juzgado en dicho término á deducir sus acciones les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coria á 5 de Junio de 1876.—Ramon Otero Valcarce.—Por mandado de S. S., Bonifacio Fernandez. —P

**Dolores.**

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Guillebaldo Ruiz Egea, Juez municipal, y Regente del Juzgado de primera instancia de esta villa de Dolores.

Por la presente requisitoria, y mediante á no haber sido hallado en su domicilio é ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á Francisco Pascual Inglada, alias Verdadero, vecino de Crevillente, y cuyas señas personales se expresan á continuacion, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros se instruye sobre robo á Ramon Sempere y Segarra; apercibiéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y dependientes de la policia judicial, que en el caso de ser habido el mencionado sujeto ó supiesen su paradero, procedan á la captura del mismo remitiéndolo con las seguridades convenientes á mi disposicion, por estar decretada su prision; pues haciéndolo así administrarán justicia.

Dolores 7 de Junio de 1876.—Guillebaldo Ruiz.—Por su mandado, Gregorio Romero.

**Señas.**

Estatura regular, edad 48 años, sin pelo de barba, color moreno; viste pantalon de lana verde con una lista negra, chaqueta negra, chaleco listado, sombrero hongo negro y alpargatas de cáñamo con cinta negra.

**Estella.**

D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por una sola vez á D. Antonio Irulegui, Jefe carlista y Comandante que fué de la villa de Los Arcos en el mes de Enero último, para que en el término de 12 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion como testigo en la causa criminal que en el mismo pende contra Leocadio Fernandez y Gomez, vecino de Armañanzas, por hurto de varias efectos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Estella 8 de Junio de 1876.—Venancio del Valle.—Por su mandado, Basilio Marin.

**Figueras.**

D. José Gironella y Rudó, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Figueras.

Certifico que en la causa criminal formada sobre atentado contra un agente de la Autoridad, seguida de oficio contra Miguel Collgrós Collsamata, alias Virot, se halla la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Enrique Monfort y Arxer, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Figueras.

A los de igual clase de esta provincia atentamente saludo, y hago saber que en este Juzgado se siguió causa criminal sobre atentado á un agente de la Autoridad contra Miguel Collgrós y Collsamata, alias Virot, natural y vecino de Capmany, casado, trabajador; en méritos de cuya causa por la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia se dictó sentencia condenando al expresado Miguel Collgrós á la pena de tres años de prision correccional, y á la multa de 200 pesetas y pago de costas; y como quiera que no se haya podido conseguir su presentacion por ignorarse su paradero, siendo presumible que se encuentre en el territorio de ese partido, insiguiendo lo

dispuesto en el art. 429 y siguientes de la ley provisional de Ejecucion criminal, he resuelto que fuese llamado y buscado por requisitoria para que dentro del término de 10 dias comparezca en las cárceles de este partido á fin de extinguir la pena que se le ha impuesto; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la expresada ley; y que de dichas requisitorias se fijase copia autorizada en forma de edicto en el local de ese Juzgado.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, á V. SS. exhorto y requiero, y en el mio les ruego y encargo que luego de recibida se sirvan disponer su cumplimiento, y caso de ser habido ponerlo á mi disposicion en estas cárceles, quedando en hacer otro tanto por V. SS. en casos análogos.

Dada en Figueras á 2 de Junio de 1876.—Enrique Monfort.—Por su mandado, José Gironella y Rudó.»

Y para que conste, pongo el presente testimonio que firmo en Figueras á 3 de Junio de 1876.—José Gironella y Rudó, Escribano Secretario.

D. Maximino Galí y Nouvilas, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Doy fé que en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado y por mi actuacion sobre lesiones á María Capitan contra María Ventura, se ha acordado la cédula de citacion que sigue:

«En virtud de resolucion dictada en el dia de hoy por Don Enrique Monfort y Arxer, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Juez de primera instancia de este partido, se cita y llama á la mencionada María Capitan, esposa de Pedro Sampetre, de edad 59 años, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho dias se presente en este Juzgado para ofrecerle la mencionada causa.»

Y para que conste libro el presente que firmo en la ciudad de Figueras á 6 de Junio de 1876.—Maximino Galí.

D. Maximino Galí y Nouvilas, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Doy fé que en méritos del expediente sobre indulto solicitado por Fermin Garcia Caballero, se instruye en este Juzgado y bajo mi actuacion, se ha acordado la cédula de citacion que sigue:

«En virtud de resolucion dictada en el dia de hoy por Don Enrique Monfort y Arxer, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Juez de primera instancia de este partido, se cita y llama á los herederos de la difunta Catalina Albert, esposa de José Vela, y vecina de Vilafart, á fin de que dentro del término de ocho dias se presenten ante este Juzgado para oírles en dicho expediente y manifiesten si otorgan el perdon solicitado por el procesado.»

Y para que conste libro el presente en la ciudad de Figueras á 7 de Junio de 1876.—Maximino Galí.

**Garrovillas.**

D. Norberto Elviro Dominguez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á las caballerías menores recogidas á las gitanas Josefa Vargas y otras, y cuyas señas al final se expresarán, para que se presenten en el término de 20 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en causa que contra expresadas gitanas se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías.

Dado en Garrovillas á 8 de Junio de 1876.—Norberto Elviro Dominguez.—Por su mandado, Maximino Gomez Rivero.

**Señas de las caballerías.**

Un jumento pelo negro, mohino, cerrado y pequeño.

Otro id. rúcio, pequeño y cerrado.

Otro id. pequeño, cerrado y pelo rúcio.

Una burra rúcia, clara, preñada y cerrada.

Un burranco rúcio oscuro, de dos y medio años.

**Gerona.**

D. Arsenio Ramirez de Orozco, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Jaques Blanqué y á los cuatro sujetos cuyas circunstancias se ignoran que con él hicieron el viaje desde Perpignan en la banqueta de los coches de los Sres. Peille y Compañía, conocidos generalmente por coches de Jaudret, saliendo de aquella villa á las nueve del dia 8 de Mayo último y llegando á esta ciudad al siguiente por la mañana, para que dentro del término de nueve dias comparezcan ante este Juzgado para declarar en méritos de la causa que instruyo sobre hurto de un portamonedas á otro de los pasajeros del indicado coche; bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Dado en Gerona á 7 de Junio de 1876.—Arsenio Ramirez de Orozco.—Por mandado de S. S., José Bajando.

**Ginzo de Limia.**

El Dr. D. Luis Gomez Seara, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que me halló instruyendo sobre lesiones á D. Hildeberto Martinez de Silva he declarado procesado y mandado comparecer á declarar en tal concepto á Francisco Perez Vazquez, alias Rey, natural y vecino de Vilar, del término municipal de Calvos de Nandin, estatura regular, cara prolongada,



gasta patilla corta color rojo, sombrero negro y chato, es de 23 años de edad y soltero, para que en el término de 15 días comparezca á prestar dicha declaración como procesado.

Exhortando á todas las justicias é individuos de la policía judicial para que procedan á su detención donde fuere habido, remitiéndolo con la seguridad debida á disposición de este Juzgado.

Dada en Ginzo de Limia á 9 de Junio de 1876.—Luis Gomez Seara.—De su orden, Ramon Cadorniga.

#### Granada.—Campillo.

D. Mariano Alonso Castillo, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 20 días al reo ausente Vicente Sanchez Morales, alias Manchego, natural y vecino de la Calahorra, que habitó en esta ciudad calle de la Tinajilla, de estatura alta, grueso, representando de 50 á 54 años; viste sombrero calañé, chaqueta negra, faja encarnada, calzon corto, medias de lana blancas y alpargatas, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre falsedad y estafa; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, dispongan ó procedan á la detención del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 8 de Junio de 1876.—Mariano Alonso y Castillo.—Por mandado de S. S., Bernardo Escolar.

#### Hijar.

D. Ramon Lacadena, Juez de primera instancia de la villa de Hijar y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Francisco Palos y Bernard y D. Nicasio y D. Constanco Aznar y Palos, naturales y vecinos que fueron de Albalate del Arzobispo, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, ya sea por sí ó por medio de apoderados autorizados en forma á deducir su derecho; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hijar á 5 de Junio de 1876.—Ramon Lacadena.—Por mandado de S. S., Jerónimo Villacampa. X—2202

#### Huelva.

El Sr. Juez de primera instancia de esta capital y su partido ha resuelto con esta fecha se cite á Carmen Ligerio Hernandez, natural de Sevilla y vecina que fué de esta capital en Setiembre de 1874, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su sala de audiencia en el término de 12 días á prestar una declaración en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 49 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y mediante á ignorarse la residencia actual de la susodicha, se ha mandado citarla por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Huelva 4.º de Junio de 1876.—El actuario, Antonio María Cubero.

#### Inca.

D. Melquiades de Rozas y Azuela, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Enrich y Bauzá, alias Artillé, natural de Palma y vecino de esta villa, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad y demás consiguiente en la causa que contra el mismo se siguió en este Juzgado sobre contrabando; apercibido que de no hacerlo se entenderá con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Inca á 7 de Junio de 1876.—Melquiades de Rozas y Azuela.—Por mandado de S. S., Juan Dénasas.

#### Játiva.

D. Joaquin de Errazquin y Carcelen, Juez de primera instancia de esta ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ramon Llopis y Conejero, hijo de Antonio y de Magdalena, de 26 años de edad, casado, guarda rural y vecino que ha sido de Llosa de Ranes, alias el Masero, de estatura alta, carnes regulares, color moreno, pelo negro, ojos pardos, barba cerrada y nariz achatada, y que viste al estilo del país, para que en el término de 20 días, contados desde el en que tenga lugar la insercion de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por homicidio de Francisco Cruz y Llangostera; apercibido que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades que supieren el paradero del Llopis procedan á su captura, remitiéndolo á la cárcel de esta ciudad por tránsitos de justicia con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Játiva á 6 de Junio de 1876.—Joaquin de Errazquin.—Por su mandado, José Vila.

#### La Bañeza.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, D. Florentino Belasco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cuatro sujetos desconocidos, uno de ellos vestido á estilo del país, con bragas, otro de 37 á 40 años de edad, alto, hoyoso de

viruelas, bien parecido, que vestía chaqueta negra, pantalon, gorra de paño rodeada de una tela parecida á piel, con motitas ó escamas, y los otros dos, más bajos, que vestían chaqueta y pantalon negros, y sombreros bajos, que dos de ellos, los más altos, llevaban cada uno su caballería, cuyas demás señas se ignoran, los cuales pasaron la barca de la Vizana en la tarde del 23 de Abril del año último, dirigiéndose hácia Alija de los Melones, y penetraron á la noche en la casa de Santiago Carrera, vecino de San Juan de Torres, y entrando tres de ellos en la habitacion donde dormia uno, acercándose á la cama le clavó un cuchillo, causando su muerte á las pocas horas, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que se sigue sobre el referido hecho, mediante se les ha declarado procesados por auto de este día.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la detención y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes de los referidos sujetos.

Dada en La Bañeza á 5 de Junio de 1876.—Florentino Velasco.—Por su mandado, Mateo María de Sartiera.

#### Logroño.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño.

Por el presente se cita y llama á Pedro Goñi y Goñi, natural de Vidaurreta, provincia de Pamplona, de 30 años de edad, pobre transeunte, para que en término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de notificarle un auto elevando á plenario la causa que se le sigue sobre lesion á Valera Entrillas; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 9 de Junio de 1876.—Luis L. Angulo.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

#### Lucena.

D. Rafael Rada y Marin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean acreedores de D. Joaquin Granell y Rovira, de esta vecindad, para que el día 22 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, se presenten en este Juzgado y en su sala-audiencia, sita en la plaza de D. Alfonso XII, casa núm. 14, para celebrar nueva junta, en consonancia con lo dispuesto en el art. 612 de la ley de Enjuiciamiento civil; previniéndoles que deben presentarse por sí ó por medio de apoderados con los títulos justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario; pues así lo tengo mandado en mi proveido del día de ayer, dictado ante el infrascrito, en el expediente de concurso voluntario de acreedores con cesion de bienes provocado á nombre del Granell.

Dado en Lucena á 30 de Mayo de 1876.—Rafael Rada.—Por mandado de S. S., Licenciado Felipe de Blanco. —P

#### Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de D. Salvador de la Plaza y Aznar, natural de Barcelona, hijo legítimo de D. Felipe y Doña Vicenta, difuntos, de edad de 47 años, soltero, que falleció en 23 de Diciembre de 1875 en su domicilio, calle de Serrano, núm. 43, piso tercero, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en forma; advirtiéndoles que solicita la declaracion de heredera abintestato su hermana Doña Concepcion de la Plaza y Aznar.

Madrid 4.º de Junio de 1876.—Francisco Fernandez de la Torre. —P

#### Madrid.—Centro.

«En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano D. Jorge Reboles, se hace público por medio del presente el fallecimiento al parecer intestado de Doña María de la Purificacion de Picavea y Vega, que ocurrió el día 13 de Octubre del año próximo pasado en esta Corte, de donde era natural y vecina, hallándose en estado de viuda de D. Angel Calvo, sin descendientes ni ascendientes y en la edad de 29 años, y siendo hija legítima de D. Benito y de Doña Francisca; y se cita á las personas que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á ejercitarle en forma dentro del término de 20 días, que por segunda vez se señala, en el referido Juzgado y Escribanía, conforme á lo acordado á solicitud de sus hermanas Doña Angela, Doña María de los Dolores y Doña María del Carmen, únicas que se han presentado pidiendo se las declare tales herederas.

Madrid 14 de Junio de 1876.—Francisco Bernad.»

Es copia para insertar en la GACETA DE MADRID.

Madrid 14 de Junio de 1876.—V.º B.º—Bernad.—El actuario, Jorge Reboles. X—2200

#### Madrid.—Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Eduardo Moreno Acosta, natural de Sevilla, de estado casado, de 23 años de edad, cesante, de esta vecindad, que habitó en la calle de la Cabeza, núm. 30, cuarto segundo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en el improrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicacion de la presente, comparezca en el referido Juzgado del Hospital á la hora de audiencia, ó en la cárcel de Villa, á responder de los cargos que le resultan de la causa criminal instruida contra el mismo por tentativa de estafa; bajo aper-

cibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en caso de ser habido el citado Eduardo Moreno procedan á su detención, dajándole en la cárcel de Villa de esta capital á mi disposicion por tenerlo así acordado en la mencionada causa.

Dada en Madrid á 6 de Junio de 1876.—Felipe Valero.—Celestino de Flores.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia al público el fallecimiento intestado de D. Bartolomé Caparrós y Torrens, soltero, de 33 años, natural de Palma de Mallorca, bautizado en la parroquial de San Nicolás de la misma, hijo legítimo de José, natural de Sóller, en dicha isla, y de María, que lo fué de aquella capital, difuntos, el cual ocurrió en esta Corte el día 18 de Setiembre último; y se cita y llama por segunda vez á cuantas personas se crean con derecho á su herencia para que en el término de 30 días comparezcan á deducirle en forma en este Juzgado y Escribanía; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1876.—El Escribano, Antonio Mircos. —P

#### Madrid.—Palacio.

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Mayo de 1876, el Sr. D. Francisco Javier Lapiedra, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto este incidente de pobreza promovido por D. Ricardo Leon y Mesonero; y

Resultando que el Procurador D. Patricio García Alcañiz, en nombre y representacion del citado D. Ricardo, solicitó por medio de la correspondiente demanda se declarase á este pobre en sentido legal para poder litigar en los autos de testamentaria del Marqués de la Corona, previa la prueba oportuna, que estaba dispuesto á practicar:

Resultando que admitida dicha demanda y por ignorarse quiénes fuesen los herederos ó interesados en la testamentaria citada, se les mandó citar por medio de los periódicos oficiales por término de seis días, y por igual término á Doña Agustina Montoya, viuda del referido Marqués, por hallarse esta litigando contra la testamentaria del referido Marqués:

Resultando que á pesar de haberse hecho las correspondientes citaciones, nadie ha comparecido á oponerse, por lo que se ha seguido el incidente en rebeldía:

Resultando que recibido á prueba dicho incidente, se practicó la propuesta por el Sr. Promotor fiscal y la parte de Don Ricardo, resultando de la misma que de los informes de los Administradores económicos de esta provincia y de la de Valladolid no resulta pagar el D. Ricardo contribucion por ningun concepto, y que los testigos que han declarado en la prueba tambien manifiestan no tener dicho D. Ricardo bienes, sueldos, rentas ni pensiones de ninguna clase; por cuyo estado su hermano D. Enrique Leon tiene que socorrerle para poder vivir:

Considerando que D. Ricardo Leon ha justificado cumplidamente su estado de pobreza, y por consiguiente á que se le concedan los derechos que á los de su clase concede el artículo 481 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar al D. Ricardo Leon y Mesonero con los herederos é interesados de la testamentaria del Marqués de la Corona, y á usar de los beneficios que á los de su clase concede la ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de lo que dispone el párrafo cuarto del art. 481 de dicha ley.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que se publicará en los periódicos oficiales de esta capital y se notificará en los estrados del Juzgado en la forma que previene el art. 1490 de la repetida ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Lapiedra.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Javier Lapiedra, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que yo el Escribano doy fé.

Madrid 24 de Mayo de 1876.—Juan Muñoz.»

La anterior sentencia inserta corresponde á la letra con su original, de que yo el Escribano doy fé.

Y en cumplimiento de lo que en la misma se ordena, pongo el presente testimonio para su insercion en la GACETA DE MADRID hoy 4.º de Junio de 1876.—El Escribano, Juan Muñoz. —P

#### Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada por el Escribano de actuaciones del mismo D. Emilio Monet, se anuncia la muerte sin testar de Juan Fernandez del Peral, de 38 años de edad, soltero, de oficio panadero, ocurrida en esta Corte en 21 de Enero de 1870; y se llama por primera vez y término de 30 días á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan en dichos Juzgado y Escribanía á usar del que se crean asistidos.

Madrid 5 de Junio de 1876.—El Escribano, Emilio Monet. —P

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un joven de oficio carpintero, de unos 16 años de edad, alto, moreno, chato, que viste pantalon á cuadros y blusa azul abierta, el cual en union de Juan Mendieta y Martinez entró á comer

el día 15 de Mayo último por la mañana en una tienda de la calle de la Palma, núm. 2, á fin de que dentro del término de ocho días contados desde la publicación de la presente en la GACETA, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitios en el ex-convento de las Salesas, á prestar una declaración en causa criminal que se sigue contra Juan Mendieta Martínez por hurto frustrado; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía que supieren el paradero del expresado joven procedan á su detencion, dejándole incomunicado en la cárcel de Villa y á mi disposicion.

Dada en Madrid á 9 de Junio de 1876.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Soriano.

#### Molina de Aragon.

D. Jacinto Ramiro, Juez municipal de esta ciudad y Regente de la jurisdiccion de primera instancia de la misma y su partido por traslacion del propietario.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza venden diligencias instadas á nombre de Doña Justina de Quiñones Alonso de la Vega, vecina de esta ciudad, para acreditar la necesidad en que se encuentra de vender un heredamiento ó quion compuesto de varias fincas rústicas con parte de urbanas y demás que á él corresponden, sito en el pueblo de Cañizares, término y distrito municipal de Corduete, en este partido judicial, legado que hizo á dicha señora su sobrina Doña Paula de Quiñones Utrera, vecina que tambien fué de esta referida ciudad, é hija de D. Joaquín de Quiñones Alonso y Doña Valentina Utrera, difuntos, con la condicion de que si la Doña Justina se viere en necesidad y careciese de medios para su subsistencia, ó la aquejase alguna enfermedad que necesariamente exigiera gastos mayores pudiera disponer del indicado heredamiento, para lo cual se entendiera el legado en plena propiedad; pero con la condicion de que en caso de venta será preferido primero el heredero de la otorgante y despues los demás de la familia, puesto que desea, si es posible, no salga de ella.

En su virtud, y como la señora legataria no expresara quiénes fueren los parientes con los que debía entenderse lo que deja dispuesto, y con el fin de que llegue á conocimiento de los ausentes y desconocidos, he acordado anunciarlo en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijando el término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente en dichos periódicos, para que los parientes de la referida Doña Paula de Quiñones que deseen adquirir en venta el heredamiento de tierras relacionado comparezcan en este Tribunal por sí ó por medio de persona autorizada y se les enterará; advirtiéndole que trascurrido dicho término sin presentarse se entenderá renunciado á aquella concesion.

Dada en Molina de Aragon á 13 de Junio de 1876.—Jacinto Ramiro.—Por su mandado, Silvestre Lopez Mariana.

X—2201

#### Mula.

D. Cristóbal Perez Monte, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días al sujeto desconocido que con el nombre de Juan Pedro Martinez se presentó en la Cortijada de Yehar, de este término, el día 21 de Mayo último, engañando y estafando á sus moradores bajo el pretexto de que sabia curar varias enfermedades, á fin de que comparezca á contestar á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo se encarga á los Sres. Jueces y demás Autoridades procedan á la busca y captura del mencionado sujeto y su conduccion, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado; á cuyo fin se hace constar sus señas personales y de vestir, son las siguientes:

Estatura regular, barbilampiño, pelo entrecano; y su traje pantalon de tela de algodón á cuadros, bastante deteriorado, camisa azul, elástica de lana encardada, alpargatas nuevas con cintas verdes, y sombrero hongo de color de café.

Dada en Mula á 10 de Junio de 1876.—Cristóbal Perez Monte.—Por su mandado, José Pantoja y Velez.

#### Murcia.—San Juan.

D. Juan Antonio Vega y Llanos, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, &c.

Hago saber que en este Juzgado y actuacion del infrascripto Escribano, por el Procurador D. Felipe Molina, en nombre de D. Francisco Battú, se interpuso demanda civil ordinaria, acompañada de los correspondientes documentos, contra D. Fernando de Mantthué, D. Francisco Bermejo y consortes, sobre que se declare perdido el derecho de los mismos á formar parte de la Sociedad minera Esperanza, en la que en otro-sí solicitaba se declarase pobre al Battú.

Formada la pieza separada correspondiente, y no habiéndose podido notificar á aquellos la providencia en que se les confiere traslado por seis días de la pretension, por ignorarse su domicilio y residencia, se les llamó por edictos para que comparecieran á ser notificados dentro de ocho días, con los apercibimientos necesarios; y no habiéndolo efectuado, á petición de dicho Procurador he acordado llamar por segundo edicto á los referidos Mantthué y Bermejo, á fin de que comparezcan á ser notificados; en la inteligencia de que si no lo verifican dentro del término de cuatro días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, continuará el incidente en rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de dicho Juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia á 11 de Mayo de 1876.—Juan Antonio Vega.—El actuario, Antonio Ponce de Leon.

—P

#### Muros.

D. José Bermudez de Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Muros y su partido.

Por el presente primer edicto y término de 30 días, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia dejada por D. Francisco Hermida y Rama, natural y vecino que fué de esta villa, en la que falleció al parecer intestado en 7 de Marzo último, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza á hacer uso del que se crean asistidos; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y dará la tramitacion que correspondiera al expediente que se ha incoado á petición de Josefa Ana Hermida y Rama, mujer de Juan Andrés Lamela, vecinos tambien de este pueblo, para que se declare á aquella heredera abintestato de los bienes del finado como hermana del mismo.

Dado en la villa de Muros á 7 de Junio de 1876.—José Bermudez de Castro.—El actuario, Ramon Reynoso.

—P

#### Padron.

D. Joaquín Astray Caneda, Juez de primera instancia de la villa de Padron, &c.

Hace saber á los hijos, herederos y representantes de Ana María Blanco, viuda de José de Castro, vecina que fué del barrio de la Trabanca, extramuros de esta villa, que por virtud de ejecucion para hacer pago de costas en bienes del José de Castro, ella entabló terceria de dominio, llegando á estado de ponerse á la vista para determinacion, segun providencia de 19 de Febrero próximo pasado; pero habiéndose acreditado el finamiento de la Ana María Blanco, y cesado por tanto la representacion de su Procurador, no es procedente actuar en el pleito, á no ser que los hijos de aquella, como sus herederos, vengán á sostener la accion entablada á nombre de la misma, se les hace saber por medio de este edicto que si dentro del preciso término de 30 días, á contar desde el siguiente á su insercion en la GACETA y en el Boletín oficial, no se personaren al pleito indicado y en forma legal á sostener la demanda de terceria repetida, se les tendrá desde luego y sin practicarles otra diligencia por separados de aquella, por renunciado el derecho que pudieran tener en los bienes ó intereses objeto de la cuestion como tales herederos de la Ana María Blanco; y finalmente, se acordará en el pago de costas lo que fuere procedente.

Dado en Padron á 7 de Junio de 1876.—Joaquin Astray Caneda.—Por mandado de S. S., Angel Astray Fernandez.

—P

#### Plasencia.

D. José María Palacios, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Julian Abellano Carretero, alias Pelao, sobrino de un chalan y tendero que reside en Talaverilla, cuyas demás circunstancias se ignoran por no haber sido habido, del que no se sabe su paradero, á fin de que se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se sigue en su contra y otros por hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades y dependientes de policia judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto y remision á este Juzgado.

Dada en Plasencia á 3 de Junio de 1876.—José María Palacios.—Por mandado de S. S., Juan Manuel Calvo.

D. José María Palacios, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Plasencia.

Por la presente se hace saber á D. Felipe Leon Garcia, hijo de D. Juan Manuel Leon y de Doña Tomasa Garcia, natural y vecino de esta referida ciudad, casado, empleado cesante y de 30 años de edad, como la Sala de lo criminal de la Audiencia de Cáceres, por sentencia firme desde 24 de Noviembre último en causa contra el mismo sobre estafa y corrupcion de menores, le ha condenado á 42 meses y 21 días de prision correccional, á la accesoria de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales; y que dentro de 30 días, que por único término se le concede, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de esta ciudad para empezar á cumplir la expresada condena.

Y tambien encargo á todas las Autoridades y dependientes de policia judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto y remision á este Juzgado.

Dada en Plasencia á 3 de Junio de 1876.—José María Palacios.—Por mandado de S. S., Juan Manuel Calvo.

#### Señas de D. Felipe Leon Garcia.

Estatura buena, pelo rojo, ojos azules, nariz regular, color pálido, edad 33 años, porte y modales finos.

#### Puerto de Santa María.

D. Juan Bautista Alonso, Juez de primera instancia del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Miguel Barranco Serrano y D. Pedro Marqués para que en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta cárcel pública á ser oídos en la causa que contra ellos y otros se sigue por defraudacion á la Hacienda pública en varias extracciones de carbon de piedra; apercibidos que de no comparecer en ese término les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto pido y encargo á todas las Autoridades y funcionarios que competa practiquen y manden practicar las más eficaces diligencias hasta conseguir la captura de los mismos.

Puerto de Santa María 29 de Mayo de 1876.—Juan Bautista Alonso.—Por su mandado, Estéban Paullada Moreno.

D. Juan Bautista Alonso, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Diego Perez Naranjo, natural y vecino de Cádiz, soltero, barbero, y de 27 años de edad, para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido á fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la captura de dicho reo, remitiéndolo con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado.

Puerto de Santa María 8 de Junio de 1876.—Juan B. Alonso.—Fernando Cañas.

#### Ronda.

D. José María Fojaco y Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ronda y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Lorda Hidalgo, vecino de Benaocan, para que en el término de 15 días se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de haber usado una cédula de vecindad falsa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policia judicial de mi jurisdiccion, y á los que no lo son les requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) procuren la detencion de dicho sujeto y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en la ciudad de Ronda á 7 de Junio de 1876.—José María Fojaco.—Por su mandado, José R. Climent.

#### San Fernando.

D. Pedro de la Sierra y Villar, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

En virtud del presente, por segunda y última vez y término de 20 días cito y llamo á los que se crean con derecho á heredar á D. Francisco de Paula Rengifo y Triviño, Procurador que fué de este Juzgado, para que se presenten por sí ó por medio de apoderado á justificar su derecho.

San Fernando 1.º de Mayo de 1876.—Pedro de la Sierra y Villar.—Antonio del Castillo, Escribano.

—P

D. Pedro de la Sierra y Villar, Juez de primera instancia accidental de este partido por indisposicion del propietario.

En virtud del presente y otros de igual tenor se cita y llama á los que se crean con derecho á heredar al Sr. D. José Diaz de Colombres y Rubio de Escandon, natural de Rábago, provincia de Santander, hijo de D. José y de Doña Josefa, difuntos, de 60 años de edad, soltero, Alférez de navio honorario de la Armada nacional y artista relojero del Instituto y Observatorio de Marina de este Departamento, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á justificar el derecho que les asista.

San Fernando 7 de Mayo de 1876.—Pedro de la Sierra y Villar.—Antonio del Castillo, Escribano.

—P

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Rafael Rojas Castillo, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia de reconocimiento en la causa que se sigue en el mismo contra José Cuni Moreno por lesiones; apercibido que de no verificarlo en el término prefijado le parará el perjuicio que haya lugar.

San Fernando 2 de Junio de 1876.—Enrique Ruiz Crespo.—Manuel Palomino y Rodriguez.

#### San Sebastian.

D. Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de San Sebastian y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Manuel Olaño, alias Zarrápalo, natural de Beasain, individuo que perteneció á la partida carlista de Oñativia, para que dentro del término de nueve días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la causa que instruyo por muerte de José Antonio Armaga y Tellería, vecino que fué de Alza; apercibido de que si no compareciere se procederá á lo que hubiere lugar en justicia.

Dado en San Sebastian á 5 de Junio de 1876.—Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

#### Santa Coloma de Farnés.

En virtud de providencia dictada en 31 de Mayo último por el Licenciado D. Ceferino Gutierrez, Juez de primera instancia de la presente villa y su partido, en causa contra Don Juan Sarsanedas y Culubran por el delito de abandono de destino de Juez municipal suplente de la villa de Osor, se cita á Paladio Coll, vecino de la misma villa de Osor, cuyo para-



dero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion como testigo en la referida causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dada en Santa Coloma de Farnés á 2 de Junio de 1876.—Benito Bellver, Escribano.

D. Ceferino Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita á Juan Bosch y Rouras, propietario, conocido por Campana, natural de San Martin Sapresa, vecino de la Sella, ausente en ignorado paradero, el cual es de edad de 38 años, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color sano, para que dentro del término de 20 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir su declaracion inquisitiva en la caus criminal que se instruye sobre homicidio de Pedro Pol de Arbucias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto y le conduzcan detenido á la cárcel de esta villa.

Dada en Santa Coloma de Farnés á 6 de Junio de 1876.—Ceferino Gutierrez.—Por su mandato, José Escarrá, Escribano.

**Santander.**

D. José Suarez Quirós, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Juez municipal de esta capital y Regente de la jurisdiccion ordinaria por jubilacion del Juez de primera instancia, &c.

Por el presente hago saber que el 5 de Julio próximo, hora de las doce de la mañana, se rematarán en la casa-audiencia de este Juzgado la mitad de las fincas que á continuacion se expresan:

Primeramente, la finca rústica conocida con el nombre de Alsar, que radica en la villa de Torrelavega, que mide una superficie de 12 hectáreas y 14 centiáreas. Se compone de tierra prado labrantía, huerta, jardín y bosque de adorno: y linda por el Norte con los rios Saja y Besaya; por el Sur con la mies de la Vega y finca de D. Manuel Conde y D. Manuel Carrera; por el Este finca de D. Isidro Ruiz, y por el Oeste camino real, por donde tiene los servicios propios y principales de entrada y salida, valuada esta finca en cincuenta mil trescientas veinticinco pesetas.....	50.325
Item el edificio industrial, ó seáse la fábrica de harinas llamada de Lecanda, incoada sobre el suelo de la finca anteriormente deslindada; ocupa una superficie de 367 metros y 56 decímetros, compuesta de diversas localidades que se destinan á los objetos que se mencionan en la tasacion, valuada en ciento veintitres mil cuatrocientas diez pesetas.....	123.440
Item dos almacenes situados al Oeste de la fábrica anterior, que miden 33 metros 80 centímetros de frente por 11 de fondo, y arrojan en su planta baja una superficie de 371 metros cuadrados 80 centímetros, valuados en ocho mil pesetas.....	8.000
Item otro almacén y cuadra contiguo al anterior, que mide un frente de 31 metros 80 centímetros, valuada en cinco mil cuatrocientas nueve pesetas.....	5.409
Item un edificio contiguo al anterior y medianero, que contiene las habitaciones del molinero, cochera, carpintería y fragua, valuado en ocho mil doscientas pesetas.....	8.200
Item un gallinero de dos cuerpos, que mide 13 metros por 2 y 80 centímetros de fondo, ó sea una superficie de 37 metros cuadrados con 50 decímetros, valuado en quinientas pesetas....	500
Una cochinería contigua al gallinero anterior con cinco patios independientes, mide 33 metros 20 centímetros de frente por un fondo medio de tres metros, valuada en novecientas cincuenta pesetas.....	950
Item una casita con destino á horno de pan cocer, cuya planta ocupa una superficie de 53 metros cuadrados, consta de un solo cuerpo bajo, valuado en mil novecientas pesetas.....	1.900
Item una casa de campo situada al Norte de la fábrica, está rodeada de jardines con estanque, huerta llena de árboles frutales, consta de planta baja, piso principal y sotabanco, valuada en ocho mil quinientas pesetas.....	8.500
Item la casa-vaqueria con soportal cubierto para carros y depósito de materiales, consta de planta baja destinada á cuadras, desvan y pajar, valuada en dos mil ochocientas pesetas.....	2.800
<b>TOTAL pesetas.....</b>	<b>209.924</b>

Cuya mitad es la de 104.962 pesetas, á que asciende la representacion que se subasta, y corresponden á la quiebra de D. Joaquin Lecanda Chaves, rematándose á consecuencia de haber desistido de la adjudicacion que de ella se habia hecho D. Eloy Lecanda como testamentario y albacea de su padre Don Toribio para atender al pago de una reclamacion hecha por este y hoy por otros acreedores. Los datos que deseen adqui-

rir los licitadores podrán tomarlos en la Escribanía del actuario D. Ignacio Perez.

Para la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Dado en la ciudad de Santander á 13 de Junio de 1876.—José Suarez Quirós.—Por mandado de S. S., Ignacio Perez. X—2198

**Segovia.**

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente cédula se cita á Mariano García Fernandez, natural del pueblo de Ontoria, de este partido, hijo de Pascual y de Rafaela, jornalero y de edad de 27 años, que habiendo tenido su domicilio hasta hace poco tiempo en dicho pueblo se ausentó del mismo, ignorándose su paradero, por más de que existan indicios de que le debe tener en Madrid, para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia dictada en la causa contra el mismo seguida por sustraccion de un pino y amenazas al guarda del pinar de que aquel procedía, que lo era el de Balsain, y ser á la vez emplazado para ante la Exema. Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, á cuyo superior Tribunal tiene que remitirse la causa en consulta de dicho fallo; previniéndose al Mariano que en el caso de trascurrir el término que se le señala sin hacer su comparecencia se entenderá en su rebeldía la diligencia para que se le cita con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Segovia á 8 de Junio de 1876.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Miguel Gomez.

**Sevilla.—San Roman.**

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquin Saturnino Misa, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en el Muro de los Navarros, núm. 2, hijo de Andrés y de Carmen, soltero, albañil, y de 22 años de edad, cuyas señas son: estatura regular, barbilampiño, pelo rubio, carnes regulares, nariz aguileña, ojos pardos y boca regular, á fin de que en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel nacional del partido á oír la notificacion de la sentencia y cumplir la condena que se le ha impuesto en causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales se sirvan dar las órdenes oportunas á los individuos de policia judicial de sus respectivas demarcaciones á fin de que se proceda á la captura de Joaquin Saturnino Misa, poniéndolo en la cárcel nacional de este Juzgado.

Sevilla 26 de Mayo de 1876.—Enrique Iñiguez.—El actuario, José María Navas y Mihura.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Rodriguez García, natural de Cádiz, vecino de esta capital, que habitó en la calle Pelaycorrea, corral de San Antonio, soltero, mariner y de 36 años, para que en el término de 15 días, á contar desde que esta se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, sito plaza de Fernando Herrera, núm. 2, á oír el auto de plenario en la causa que contra el mismo sigo por hurto; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren noticias del paradero del Rodriguez, para que ordenen su comparecencia en este Juzgado al fin indicado.

Dada en Sevilla á 8 de Junio de 1876.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Francisco de P. Velez Bracho.

**Sos.**

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Fernando Labairu y Lacunza, conocido por el Salinero de Javier, vecino de la ciudad de Sangüesa, cuyas señas se consignan á continuacion, á fin de que en el término de nueve días, siguientes al de su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en las cárceles de esta villa, con objeto de recibirle declaracion sin juramento por preguntas de inquirir, acordada en el sumario de causa criminal que contra el mismo se instruye en este Juzgado sobre homicidio del Manuel Zariátegui, vecino de aquella ciudad; bajo apercibimiento de que si no compareciese será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo requiero á todos los Sres. Jueces de la Nacion y demás Autoridades y agentes de policia judicial para que practiquen las más activas diligencias encaminadas á la captura del repetido Fernando Labairu y Lacunza; y en el caso de ser habido, se sirvan disponer su conduccion á dichas cárceles con las seguridades convenientes, por hallarse decretada su detencion.

Dada en la villa de Sos á 8 de Junio de 1876.—Faustino Oneca.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

**Señas de Fernando Labairu Lacunza.**

Es de unos 60 años de edad, de mediana estatura, pelo rubio, ojos azules, barba cerrada, color sano; viste de pantalon de castor, blusa azul, faja morada, boina azul; calzado de boreguies blancos; no tiene seña particular.

**Teruel.**

D. José Llácer, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un carretero de Liria que en la noche del 18 de Diciembre último pernoctó en la venta llamada de Paco, término de la Puebla de Valverde, y que por la tarde del mismo día, á las inmediaciones de la venta del Pinar, compró una manta morellana por 9 pesetas á un jóven de esta ciudad que salió con ella á la carretera para que se la comprase, á fin de que dicho carretero, cuyo nombre y señas personales se ignoran, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion y presentar á la vez la mencionada manta, verificándolo dentro del término de 15 días; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Teruel á 2 de Junio de 1876.—José Llácer.—Por mandado de S. S., Tomás Serrano.

D. José Llácer, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Escusa y Abril, natural de Alfambra, que se halla sirviendo en clase de soldado en el Ejército por el cupo de dicho pueblo, ignorándose el cuerpo en que sirve en la actualidad, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le puedan resultar en la causa formada contra el mismo y Matias Iranzo sobre lesiones á Mariano Muñoz, y caso de no poderse presentar manifieste el punto de su residencia y cuerpo donde se halle sirviendo; pues de no hacerlo así dentro del expresado plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Teruel á 3 de Junio de 1876.—José Llácer.—Por mandado de S. S., Tomás Serrano.

**Tolosa.**

D. Eduardo Urrecha, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Silvestre Aguirre, de ignorado paradero, para que en término de 12 días, que principiarán á contarse desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar la inquisitiva que está acordada en causa que se le sigue por quema de los libros del Registro civil del lugar de Gaztelu; apercibido que de no hacerlo así se le declarará rebelde.

Dada en Tolosa á 3 de Junio de 1876.—Eduardo de Urrecha.—Por mandado de S. S., Cirilo Urdangarin.

D. Eduardo Urrecha, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Tolosa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Martín José Mendía, Notario que ha sido de Villafranca, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar la declaracion de inquirir acordada en la causa que contra el mismo se instruye en este dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, por haber ejercido empleo ó cargo público de carácter civil en el territorio dominado por los carlistas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tolosa á 7 de Junio de 1876.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandato, Miguel Goenaga.

D. Eduardo Urrecha, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Francisco Aramburu, alias Beltra, de ignorado paradero, para que en el término de 12 días, que principiarán á contarse desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar la inquisitiva que está acordada en causa que se le sigue por sustraccion de los libros del Registro civil de la villa de Zaldivia; apercibido que de no hacerlo así se le declarará rebelde.

Dada en Tolosa á 7 de Junio de 1876.—Eduardo de Urrecha.—Por mandado de S. S., Cirilo Urdangarin.

**Torrelavega.**

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

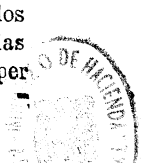
Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Gonzalez Gomez, ausente en ignorado paradero, é hijo de los finados D. Antonio y Doña Josefa, para que se presente en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma el día 11 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, señalado á los interesados, á fin de acordar lo conveniente sobre la administracion, custodia y conservacion del caudal dejado por el finado D. José Gomez y Gomez, natural y vecino que fué del pueblo de Suances; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 9 de Junio de 1876.—Vicente Ibañez.—Por su mandato, Felipe R. Salazar. X—2193

**Villar del Arzobispo.**

D. José de Sandoval y Ponce, Juez de primera instancia de Villar del Arzobispo y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario se sigue causa criminal contra Angel y Felipe Riera Ortiz, hermanos naturales y vecinos, de Gestalgar, pueblo de este partido, sobre homicidio de Francisco Camera Calduch, del mismo vecindario; en cuya causa por auto de 30 de Mayo último he acordado la prision de los mismos, y se presenten en este Juzgado dentro de 20 días con el objeto de recibirles declaracion inquisitoria; bajo aper-



cibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura, remitiéndolos á este Juzgado y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Villar del Arzobispo á 4 de Junio de 1876.—José de Sandoval.—Por mandado de S. S., Gaspar Aliaga.

Señas.

Felipe Riera Ortiz: edad 37 años, estatura alta, delgado de cuerpo, cara tirada, barba muy poca, color moreno; viste pantalón y chaleco de puntillón, camisa de algodón, faja negra y alpargatas de cáñamo.

Angel Riera Ortiz: edad 29 años, estatura regular, pelo castaño, barba muy clara, color moreno; viste pantalón y chaleco de puntillón, camisa de algodón, faja negra y alpargatas de esparto.

Villena.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ugeda Ruescas, alias Ojicos, de 19 años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora y señas personales son: estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, sin barba, color moreno; para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de practicar diligencia de careo en la causa que contra el mismo y otros estoy instruyendo sobre lesiones á Antonio Alarcon Jordan; bajo apercibimiento si no lo hace de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho sujeto y su remision á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Villena á 17 de Mayo de 1876.—Ildefonso Lopez Aranda.—De orden de S. S., Alejo Sandoval.

Zaragoza.—Pilar.

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, se cita, llama y emplaza á un hombre mulato, tuerto, y que el 24 de Abril último se llevó una Virgen del Pilar de plata, para que dentro del término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito en las cárceles nacionales de esta ciudad, á prestar declaracion en la causa que se forma sobre ello; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 1.º de Junio de 1876.—Mariano Valcayo de Toro.—De su orden, Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo en Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Pascual Elías y Serrano, hijo de Francisco y Mariani, de 34 años de edad, casado con Pilar Ramon, bracero del campo, natural de Binsceite, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á defenderse en causa sobre robo frustrado de un duro á Toribio Garcia; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 5 de Junio de 1876.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

NOTICIAS OFICIALES.

Union de Capileira.

SOCIEDAD MINERA.

Se requiere por última vez á los poseedores de las acciones; números 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Bolsa de Madrid.

Notizacion oficial del dia 19 de Junio de 1876, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 17, Dia 19. Rows include Reata perpétua, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alicante, Almería, etc., and their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 17 JUNIO.

Table showing exchange rates for Spanish and French funds, and consolidated English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'25. Paris, á 8 dias vista, 5'05.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 19 de Junio de 1876.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 19 de Junio de 1876.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Carne de carnero, Idem de ternera, Idem de cordero, Fecino añejo, Jamon, etc.

Pande dos libras, de 0'38 á 0'41, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 4 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'44 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'32 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 12'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'64 la libra, y de 1'26 á 1'39 el kilogramo. Patatas, á 1'25 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y de 15'40 á 15'90 el decalitro. Vino, de 3'50 á 4'00 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'98 el decalitro. Petróleo, de 0'85 á 0'88 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 144.—Carneros, 169.—Corderos, 661.—Terneras, 11.—TOTAL, 985. su peso en libras.... 73.998.—Idem en kilogramos... 33.904.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTO DE RECAUDACION, Plus. Céntis, PUNTO DE RECAUDACION, Plus. Céntis. Lists various points of collection and their amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 19 de Junio de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spínola.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Procedente de Portugal se encuentra en esta Corte el trágico italiano Sr. Enrico Dominici, con la compañía que dirige; piensa dar algunas representaciones, pero todavía se ignora el coliseo que elegirá al efecto.

Cada noche se ve más concurrido el popular Circo de Price, donde todos los artistas, y especialmente el nuevo clown Billy Hayden, alcanzan justos y generales aplausos de la concurrencia.

El periódico La Familia, que dirige D. Emilio Ruiz de Salazar, ha repartido el núm. 16º de su segunda época, al que acompaña una bella fotografía del Salvador del Mundo. Sus artículos y composiciones poéticas, algunos muy notables, y sus recetas, noticias curiosas, máximas y pensamientos, justifican el éxito creciente de dicha publicacion.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA 1876.—Habiéndose hecho nueva tirada de la misma, se venden sus ejemplares en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos, á los precios que se expresan á continuacion:

De segunda clase.... 15 pesetas. De tercera id. .... 12 id.

VENTA DE FINCA RÚSTICA.—PARA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1876, y hora de las doce de su mañana, está señalada la venta en pública y extrajudicial subasta de la sexta parte del monte denominado Llanos del Campo, jurisdiccion de Mandayona, provincia de Guadalajara, en el estudio del Notario de Madrid D. Luis Hernandez, calle Mayor, 404, entresuelo, donde se encuentran de manifiesto los títulos de propiedad y pliego de condiciones.—Luis Hernandez. X—2496—2

SANTOS DEL DIA.

San Silverio, Papa, y Santa Florentina, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia de los Servitas.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Principe Alfonso.—(Compañía Ardertus).—A las nueve.—Funcion 52 de abono.—Turno 1.º par.—Chorizos y polacos.

Teatro de la Comedia.—A las nueve.—Funcion 15 de abono.—Turno 1.º.—El único ejemplar.—No la hagas y no la temas.—Casado y con hijos.

Jardines del Buen Retiro.—A las ocho y media.—Las amazonas del Tórnes.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.

Teatro del Prado.—(Contiguo al Dos de Mayo).—A las ocho y cuarto.—La soirée de Cachupin.—A Rey muerto.—Canto de Angeles.—Para una modista un sastrero.

Circo y Teatro de Price.—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomará parte el clown Billy Hayden y los principales artistas de la compañía.